



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	LEIDY ROSANA RAMÍREZ CARMONA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00091 00
Asunto	REQUIERE

Antecede auto que pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada, a la fecha, de los oficios dirigidos a las diferentes entidades a las cuales se ordenó comunicar las medidas cautelares decretadas en el proceso, incluyendo la nota devolutiva al oficio No. 175.

En este sentido SE REQUIERE a la parte demandante para que le informe al despacho si subsanó la situación origen de la nota devolutiva.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0e9b50eefa76e8d288b6056709c01a264f748f43f4786d3fce1ff0e7de7dde**

Documento generado en 22/07/2021 04:38:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**